



“Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convocatoria SEDESOL–CONACYT-2004/01

Introducción

Este documento complementa la información contenida en la Convocatoria del 4 de mayo del año 2004, emitida por el “Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social”. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas del Sector.
2. Estructura y características de las prepropuestas.
3. Estructura y características de las propuestas.
4. Rubros elegibles.
5. Evaluación y selección.
6. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
7. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
8. Consideraciones adicionales.
9. Glosario de términos.

1. Especificación de las demandas del Sector.

La Secretaría de Desarrollo Social ha identificado un conjunto de demandas y necesidades del Sector, para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y empresarial con el apoyo del “Fondo de Investigación para el Desarrollo Social”.

Estas demandas se han clasificado en la siguiente área estratégica:

1. Pobreza

El Sector ha definido rubros prioritarios que constituyen el marco para la definición de las Demandas Específicas que se consideran en la presente Convocatoria.

Cada una de las Demandas Específicas, es debidamente dimensionada y acotada a través de la siguiente estructura:

- 1) Antecedentes
Describe y dimensiona el problema, necesidad u oportunidad que origina la demanda.
- 2) Objetivos y metas
Establece los principales objetivos y metas que deberán considerarse para atender la demanda.
- 3) Productos esperados
Enuncia los resultados esperados por el Sector para atender el problema o necesidad.
- 4) Impacto
Describe el impacto socioeconómico que la solución del problema o necesidad que da origen a la demanda específica tendría para el Sector.
- 5) Usuario
Indica quienes serían las áreas de la Secretaría de Desarrollo Social responsables de la aplicación de los resultados obtenidos, los cuales recibirán los productos esperados, serán enlace con los proponentes para clarificar la demanda y/o darán el seguimiento necesario del proyecto.

Esta información se muestra en el documento anexo “**Demandas Específicas del Sector**” que es parte de estos Términos de Referencia.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Sector, las propuestas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

A. Investigación científica:

- A2) Aplicada:** Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

Los interesados en solicitar apoyos del “Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social”, deberán consultar la información disponible en la página electrónica de SEDESOL: www.sedesol.gob.mx, y del CONACYT: www.conacyt.mx, e identificar el problema o necesidad en el que a nivel individual o como grupo, pueda contribuir a conseguir las metas propuestas.

2. Estructura y características de las prepropuestas.

La prepropuesta se define como la presentación ejecutiva o resumida de un proyecto, mediante la cual se determinará si cumple con el requisito de la pertinencia, entendida ésta como el grado en que la iniciativa responde a las demandas específicas establecidas en la Convocatoria.

La prepropuesta, además de atender alguna de las demandas descritas en el documento anexo "Demandas Específicas del Sector", deberá tener en consideración lo siguiente:

2.1 Deberá presentarse en el formato establecido, disponible en las páginas electrónicas de SEDESOL: www.sedesol.gob.mx, y del CONACYT: www.conacyt.mx, que entre otros aspectos considera:

1) Datos Generales:

Se indicarán los datos de la institución proponente, incluyendo el número de registro o de trámite ante RENIECYT; los datos del Responsable Técnico y del grupo de trabajo que colaborará en la ejecución del proyecto, tipo de propuesta y demanda específica que se atiende. Asimismo, se requiere informar si esta misma propuesta, o una variante de ella, ha sido presentada en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, vigente o no. Esta información es indispensable para valorar la concurrencia de recursos, propiciar sinergias, y evitar que se duplique el financiamiento a un mismo proyecto.

2) Resumen ejecutivo, que consta de los siguientes apartados:

- a) Título de la prepropuesta
- b) Palabras clave (3) que describan de manera genérica o se relacionen con el tema general de la propuesta.
- c) Área, disciplina y subdisciplina o rama industrial, de acuerdo a los catálogos Barros Sierra y SCIAN, respectivamente.
- d) Usuario específico de los resultados o productos del proyecto, entendido como cualquier asociación, cámara, dependencia, gobierno, institución o empresa del sector productivo, público o social, comprometido en la solución de un problema que afecta a una fracción de la sociedad y que esté dispuesto a promover, difundir e implantar las acciones derivadas de la investigación y/o el desarrollo tecnológico y que preferentemente aporte recursos líquidos o en especie (cuantificables y comprobables) y se involucre en la ejecución y evaluación del proyecto. En caso de esta convocatoria el usuario está indicado en la demanda específica.
- e) Objetivo general.
- f) Breve descripción de la propuesta, señalando la manera en que responde concretamente a la demanda específica.
- g) Resultados esperados. Productos, servicios, tecnologías, procesos, formación de recursos humanos, grupos y redes, entre otros.
- h) Impacto potencial esperado, (científico, tecnológico, social, económico, ambiental) especificando los indicadores que apliquen en su caso.
- i) Duración estimada del proyecto.
- j) Un estimado global del recurso que se solicitará al Fondo.

3) Es requisito indispensable que la prepropuesta incluya una carta institucional, dirigida al Comité Técnico del Fondo, en la que, la institución o empresa, avale el proyecto y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo, firmada por el Representante Legal o la autoridad correspondiente. Deberá adjuntarse en formato digital JPG, o PDF.

3. Estructura y características de las propuestas.

Una vez que el proponente haya recibido un dictamen favorable de la pertinencia de su prepropuesta, deberá elaborar su propuesta en extenso, teniendo en consideración lo siguiente:

3.1 Deberá presentarse en el formato establecido, disponible en las páginas electrónicas de SEDESOL: www.sedesol.gob.mx, y del CONACYT: www.conacyt.mx, que entre otras cosas considera:

- 1) Justificación.
Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.
- 2) Propuesta de creación de valor.
Describir el beneficio social, económico o tecnológico generado, como producto de la ejecución del proyecto.
- 3) Contenido innovador.
Deberá presentarse el estado del arte científico y/o tecnológico en el que se enmarca la propuesta, así como el contenido innovador del conocimiento a generar, o de su aplicación.
- 4) Antecedentes.
Se presentarán los conocimientos científicos, técnicos y socioeconómicos de la demanda que se propone investigar o atender.
- 5) Objetivos y metas.
Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta y las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando los resultados que se esperan obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.
- 6) Metodología.
Descripción de la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados.
- 7) Productos entregables.
La especificación de los resultados comprometidos en el proyecto y que serán entregados al demandante.
- 8) Grupo de trabajo e infraestructura disponible.
Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas y técnicas del responsable y de los demás participantes en el proyecto, así como de la infraestructura disponible y la capacidad administrativa de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

- 9) Programa de actividades y presupuesto.
Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto. La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa.
 - 10) Mecanismos de transferencia.
En los casos en los que proceda, deberán describirse los mecanismos, acciones o recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y en su caso, la adopción de los resultados.
-
- 3.2 Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y una persona con poderes legales para firmar Convenios. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, la persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.
 - 3.3 En el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por más de una instancia, una de ellas deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.
 - 3.4 El responsable técnico deberá considerar los siguientes señalamientos:
 - a) Si se ausenta de su institución de adscripción por un periodo mayor de tres meses, ya sea por receso sabático o por comisiones, no podrá fungir como responsable del proyecto.
 - b) Se permitirá la participación en más de una propuesta a un mismo grupo de investigación o a sus colaboradores, siempre y cuando no se traslapen los objetivos y metas de las propuestas.
 - c) Cuando el investigador responsable cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos sin demérito de su calidad.
 - 3.5 En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de las instituciones. Los recursos serán canalizados a través de la institución coordinadora, salvo casos de excepción en que por normatividad de la institución esto no sea factible.

4. Rubros elegibles.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son entre otros:

Gasto Corriente:

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Gastos inherentes al trabajo de campo.
- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- Pago por servicios externos especializados a terceros, tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto.
- Gastos relacionados a estancias académicas dentro de los proyectos de investigación, de científicos y tecnólogos, con niveles de especialidad, maestría o doctorado, que hayan obtenido el grado en instituciones nacionales o del extranjero, preferentemente ex -becarios del CONACYT y que no cuenten al momento con una ubicación laboral definida.

Las estancias podrán ser por todo el periodo de vigencia del proyecto y deberán ajustarse a la normatividad vigente de la institución proponente. Los montos máximos por nivel son los siguientes:

- Especialidad: Hasta 8 SMMDF*
- Maestría: Hasta 10 SMMDF*
- Doctorado: Hasta 18 SMMDF*

En el caso que el Responsable Técnico del Proyecto sea nivel 2 o 3 del SNI, la estancia de investigadores con nivel de doctorado podrá ser considerada como "Estancia Posdoctoral", si la normatividad de la institución lo permite.

Las instituciones proponentes deberán asegurarse de que la estancia académica no genere ninguna relación contractual o responsabilidad laboral con el Fondo, con la Secretaría de Desarrollo Social ó con el CONACYT.

- Apoyos a estudiantes nacionales que realicen su trabajo de tesis de licenciatura, que obtengan el grado de especialidad, maestría o doctorado, a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado.

Los montos de los apoyos podrán ser:

- Licenciatura: Hasta 2 SMMDF y hasta 9 meses.
 - Especialidad/Maestría: Hasta 4 SMMDF y hasta 18 meses.
 - Doctorado: Hasta 6 SMMDF y hasta 36 meses.
-
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del proyecto.
 - Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
 - Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar y difundir los resultados del proyecto al sector usurario.

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo como gasto corriente de los proyectos, los siguientes rubros:

- Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución.
- Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

Gasto de Inversión:

- Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, plantas piloto experimentales, herramientas, equipo de cómputo, obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.
- Adaptación y obra civil para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean indispensables para el éxito del proyecto.
- No serán elegibles de apoyo todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización del solicitante.
- Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos de Fondos Mixtos y Sectoriales.

5. Evaluación y selección.

5.1 Prepropuestas.

Grupo de Análisis de Pertinencia.

El proceso de análisis y determinación de la pertinencia de las prepropuestas estará a cargo del Grupo de Análisis de Pertinencia, conformado por servidores públicos del Sector, científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia y conocedores de los temas prioritarios para el Sector, designados conjuntamente por la Secretaría de Desarrollo Social y el CONACYT, y facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo para este efecto.

Este grupo tendrá la función de proponer al Comité Técnico y de Administración del Fondo, una relación de prepropuestas, que a su juicio cumplen con el criterio de pertinencia o congruencia con las demandas específicas establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social en la Convocatoria.

5.2 Recepción y evaluación de pertinencia de las prepropuestas.

El Secretario Técnico del Fondo, coordinará la recepción de prepropuestas y las turnará al Grupo de Análisis de Pertinencia, quien revisará la congruencia de las mismas con las demandas establecidas en el numeral 1 -especificación de las demandas del Sector-, y determinará si cumplen con el requisito de pertinencia.

El Secretario Técnico del Fondo comunicará los resultados del análisis de pertinencia de las prepropuestas a los interesados vía correo electrónico, e invitará a las seleccionadas a presentar su propuesta en extenso, para continuar con el proceso de evaluación técnico-académica. La relación de propuestas seleccionadas será publicada en las páginas electrónicas de SEDESOL: www.sedesol.gob.mx, y del CONACYT: www.conacyt.mx.

Es importante destacar que el Grupo de Análisis de Pertinencia, contará únicamente con la información contenida en la prepropuesta para dictaminar su pertinencia, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

5.3 Criterios de análisis de la prepropuesta.

Los criterios que se aplicarán para el análisis y selección de las prepropuestas son, entre otros:

- 1) Pertinencia.
- 2) Impacto potencial del proyecto en la solución del problema o necesidad.
- 3) Tiempo y costo de realización.
- 4) Aportaciones concurrentes.

5.4 Propuestas en extenso.

Comisión de Evaluación.

La evaluación de las propuestas con pertinencia estará a cargo de la Comisión de Evaluación del Fondo, conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico.

Su función principal será asignar evaluadores acreditados -inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), a cada una de las propuestas y, con base en sus evaluaciones, elaborar un dictamen de la calidad de las propuestas y una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La Comisión de Evaluación se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

5.5 Recepción y evaluación de propuestas en extenso.

El Secretario Técnico del Fondo, coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación, misma que asignará evaluadores acreditados (RCEA) para su evaluación.

Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a su revisión y análisis y hará las observaciones pertinentes. Con base en las evaluaciones individuales, la Comisión de Evaluación emitirá un dictamen de la calidad técnica de cada una de las propuestas recibidas.

Al igual que en el caso de las prepropuestas, cabe señalar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados, contarán únicamente con la información contenida en la propuesta en extenso para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que, la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

La relación de propuestas y sus dictámenes será enviada al Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien seleccionará a las propuestas y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

El Secretario Técnico del Fondo, comunicará a los interesados los resultados de la evaluación. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas de SEDESOL y del CONACYT.

5.6 Criterios de evaluación de propuestas en extenso:

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

- 1) Calidad y contenido Innovador.
 - a) En la generación del conocimiento.
 - b) En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
 - c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.

- 2) Viabilidad y capacidad técnica.
 - a) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
 - b) Metodología propuesta.
 - c) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
 - d) Capacidad de ejecución:
 - Capacidad técnica del grupo de trabajo.
 - Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
 - Capacidad administrativa y de dirección.
 - Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
 - Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
 - Infraestructura disponible.
 - Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.

- 3) Impacto y beneficio.
 - a) En los indicadores socioeconómicos del problema.
 - b) En la generación del avance científico y tecnológico.
 - c) En la formación de recursos humanos requeridos por el Sector.
 - d) En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el Sector.

- 4) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.

Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y asimilados por los usuarios comprometidos con el proyecto, y aplicados en la atención o solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.

- 5) Compromisos del proponente y del beneficiario o usuario.
 - a) Recursos concurrentes aportados.
 - b) Personal e infraestructura comprometida.
 - c) Disponibilidad para compartir resultados no sensibles al negocio (propuestas de empresas).

- 6) Tiempo y costo de ejecución.

Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución. De igual manera se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, consideren la participación de exbecarios del CONACYT en la integración del grupo de trabajo, a través de estancias académicas.

6. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.

6.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

- a) Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios Específicos de Asignación de Recursos.
- b) En los convenios se deberán incorporar las observaciones y ajustes emitidas y aprobadas por el Comité Técnico tanto en las etapas, presupuestos y productos esperados.
- c) En el caso de que en el proyecto participen más instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora. En los casos que esto no sea factible se suscribirá un convenio marco y convenios de colaboración específicos con las instancias participantes.

6.2 Monto aprobado y ministración de recursos.

- a) El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración, con base en el presupuesto solicitado, a las recomendaciones de la Comisión de Evaluación, y a la disponibilidad de recursos del Fondo.
- b) La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. El sujeto de apoyo deberá aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.
- c) La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio Específico respectivo y de la entrega del recibo institucional correspondiente al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.
- d) Los sujetos de apoyos disponen de un mes calendario a partir de la fecha de envío de los convenios correspondientes para: que sean firmados electrónicamente por el responsable técnico, el responsable administrativo, el representante legal de la institución, o apoderado legal en su caso; para aperturar la cuenta de cheques y para enviar el recibo institucional por el monto de la primera ministración. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados, el no cumplir en tiempo con estos requisitos será motivo de cancelación del apoyo.
- e) Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa entrega de los informes técnico y financiero correspondientes, y a la evaluación positiva del cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio. En el caso de proyectos interinstitucionales, el Coordinador General deberá integrar los avances y resultados de todos los participantes en un solo informe.

6.3 Seguimiento de proyectos.

- a) Con el apoyo de evaluadores acreditados y de representantes del sector usuario, el Secretario Técnico del Fondo, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT.
- b) El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, y se registrará por los procedimientos y normas aprobadas por el citado Comité.

6.4 Informe final de resultados.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el Responsable Técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y de los potenciales que se visualicen para el Sector. Con base en estos informes, el Fondo podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados.

6.5 Auditorias al proyecto.

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello, de la autorización explícita del beneficiario.

6.6 Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo podrá llevar a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

6.7 Terminación anticipada.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio Especifico y en el Manual para la Administración de Proyectos de Fondos Sectoriales y Mixtos. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada, incluyendo dos situaciones:

- a) Cuando por causas de fuerza mayor o fortuita se dé por terminado el proyecto de manera anticipada sin responsabilidad para el ejecutor. Se incluye en este caso, cuando el problema o necesidad que dio origen al proyecto ha dejado de serlo a juicio del sector usuario.

- b) Cuando por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que éste dé a los recursos otorgados. En estos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

7. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

- 7.1 El Comité Técnico y de Administración del Fondo, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
- 7.2 De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.
- 7.3 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.
- 7.4 Los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad intelectual) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos, mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
- 7.5 Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en las páginas electrónicas de SEDESOL y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requerida.

8. Consideraciones adicionales.

8.1 Generales.

- a) No se aceptarán propuestas que estén siendo evaluadas por otros Fondos, ni aquellas que a juicio de la Comisión de Evaluación, se consideren como una variante menor de las mismas.
El solicitante podrá presentar propuestas adicionales que respondan a las demandas específicas de otras Convocatorias, tanto de Fondos Sectoriales como de Fondos Mixtos, debiendo informar de ello al Fondo.
- b) Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos vigente para esta Convocatoria.

8.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

Deberán entregarse a la fecha de firma del Convenio Específico, los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) En los estudios que involucren la participación de seres humanos (Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente, etc.).
- c) En los estudios o experimentos que involucren la participación de animales.
- d) En los estudios o experimentos que involucren el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos (Organismo Oficial de Seguridad, o Institución correspondiente, etc.)
- e) En los estudios o experimentos que requieran de la colección de especies en áreas protegidas.
- f) En los estudios que requieran de exploración y excavación.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

9. Glosario de términos.

- **Apropiabilidad**
Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.
- **Capacidad tecnológica.**
Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.
- **Comisión de Evaluación del Fondo.**
Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y especialistas en la materia, designados por el CONACYT y la Secretaría de Desarrollo Social, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo.

Los miembros de esta Comisión, forman parte de instituciones de investigación y de educación superior, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y de organizaciones privadas relacionadas con el Sector.
- **Comité Técnico y de Administración del Fondo.**
Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos de investigación.

- **Etapa de proyecto.**
Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Evaluadores acreditados**
Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).
- **Fondo.**
El “Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social”, fideicomiso constituido por la Secretaría de Desarrollo Social y el CONACYT, con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas específicas del Sector, que el Comité Técnico y de Administración del Fondo autorice.
- **Grupo de Análisis de Pertinencia**
Grupo voluntario de trabajo conformado por servidores públicos del Sector, científicos, tecnólogos y especialistas en la materia, conocedores de los temas prioritarios para el Sector, designados conjuntamente por el CONACYT y la Secretaría de Desarrollo Social, facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, para el análisis y valoración de la pertinencia de las prepropuestas.
- **Instancia.**
Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, a la innovación y desarrollo tecnológico, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.
- **Pertinencia**
Grado en que la iniciativa responde a las demandas específicas de la Convocatoria a la que aplica.
- **Prepropuesta**
Presentación ejecutiva o resumida de un proyecto, mediante la cual se determina si cumple con el requisito de pertinencia.
- **Producto**
Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.
- **Propuesta.**
Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de consolidación de grupos de investigación y de fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas, para atender las demandas establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social, y que se presenta al Fondo.

- **Proyecto**
Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.
- **Representante legal o Apoderado.**
Persona física de la instancia proponente, con la capacidad legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el convenio específico correspondiente.
- **Responsable administrativo del proyecto.**
Persona física de la instancia proponente, responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo, para la ejecución de las etapas del proyecto.
- **Responsable general del proyecto.**
Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto, en el cual participen más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.
- **Responsable técnico del proyecto.**
Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- **Servicio**
Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.
- **Sujeto de apoyo**
Instancia o empresa proponente.